



Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, para desarrollar el proceso de reconocimiento de beca comisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 30., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 66 fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; los artículos 8°, 9°, fracción XXII, 9° A, fracciones V, VIII y IX de la Ley de Educación del Estado de Nayarit y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el proceso para otorgar el reconocimiento beca comisión, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los requisitos indicados en el artículo 17 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Ostentar el grado académico previo a los estudios que pretenda realizar; (Título o Cédula Profesional debidamente requisitados)
- II. Contar con nombramiento definitivo o interino ilimitado en plaza sin titular;
- III. Desempeñar la función que corresponde a su categoría al momento de presentar su solicitud;
- IV. Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos previos a la solicitud del reconocimiento y haberlos ejercido en la misma entidad federativa;
- V. Presentar un escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés de realizar estudios de posgrado, la relación entre los estudios que desea realizar y su función, y la aceptación por parte de la institución de educación superior en la que indique el periodo de inicio y fin del posgrado.
- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo, y





VII. Constancia de servicio que indique el centro de trabajo, función, claves presupuestales que ostentan y antigüedad en el servicio educativo. (Se descarga de https://oficinavirtual.sepen.gob.mx/), antigüedad en la función y si es el caso, asignatura que imparte.

SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, podrán otorgar hasta: <u>10</u> becas comisión del tipo de sostenimiento federal.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para acceder al reconocimiento beca comisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 del Acuerdo.

Toda forma de autorización de beca comisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro y verificación documental

Durante los primeros diez días hábiles de cada mes, a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2023, las maestras y los maestros que decidan participar presentarán ante los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en el Departamento de Procesos (Enlace Estatal USICAMM), ubicado en Avenida del Parque número 98-A, colonia Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit, a partir de las 09:00 a las 13:00 horas, la documentación solicitada para su registro y verificación.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y en la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de reconocimiento de beca comisión, lo cual no implica la obligación de Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit de autorizarla.





Modalidad del registro

II. El registro se llevará a cabo de manera presencial en el Departamento de Procesos (Enlace Estatal USICAMM), ubicado en Avenida del Parque número 98-A, colonia Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit, a partir de las 09:00 a las 13:00 horas.

III. Presentar:

- a) Requisitar la Solicitud de autorización de beca comisión, la cual podrá encontrar en el siguiente enlace: https://forms.gle/3sLy2jVzH4Si3F4N8.
- b) La documentación que acredite los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria.

Verificación documental

IV. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables en el proceso de reconocimiento de beca comisión;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

V. Corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente se expedirá por Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

- VI. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de reconocimiento beca comisión, Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.
- VII. Con el fin de analizar la procedencia o improcedencia de la solicitud de beca comisión, se conformará una comisión Dictaminadora Estatal la cual estará





integrada de la siguiente forma:

J.	Jefa del Departamento de Procesos (Enlace Estatal USICAMM).	Quien presidirá la sesión de dictaminación y contará con voz y voto.
II.	Director de Planeación y Evaluación Educativa.	Quien contará con voz y voto.
III.	Dirección de Educación Básica.	Quien contará con voz y voto.

El reconocimiento beca comisión será procedente para realizar estudios basados en programas del sistema escolarizado y semiescolarizado, y que el plan de estudios se imparta de manera regular los días hábiles de la semana, ya que se considera que el docente se dedicará de tiempo completo a los estudios de posgrado.

QUINTA. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE RESULTADO.

Cada maestra o maestro participante recibirá durante los siguientes cinco días hábiles a la dictaminación para el otorgamiento de la beca comisión, la notificación de la misma, por parte de Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

La dictaminación para el otorgamiento del reconocimiento será definitiva e inapelable.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación





A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx, y a esta autoridad educativa al correo electrónico reconocimiento.nay@gmail.com a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento becan comisión, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico reconocimiento.nay@gmail.com, y números telefónicos 311 210 09 99, 311 181 53 87, 311 213 14 41 o en su caso a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx.

OCTAVA. CONSIDERACIONES GENERALES.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese autorizado la beca comisión, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:





- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- **b)** Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria, y
- c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos, o bien, incumpla con sus obligaciones derivadas de la autorización de la beca comisión.

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Autorización sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

IV. El otorgamiento del reconocimiento beca comisión estará sujeto a la suficiencia presupuestaria de Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y a las necesidades del servicio público educativo;

Casos no previstos

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Departamento de Procesos (Enlace Estatal USICAMM) y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- **V.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
 - a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales





en la materia.

Los resultados y base de datos que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. El Departamento de Procesos (Enlace Estatal USICAMM) y esta autoridad dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en este proceso será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarlos, dictar lo procedente, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento de beca comisión. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y el Departamento de Procesos (Enlace Estatal USICAMM), con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento de beca comisión, ciclo escolar 2022-2023.

Nayarit; a 12 de septiembre de 2022.

Directora General de los Servicios de Educación Pública del Estado De Nayarit.



ANEXO I CARTA COMPROMISO

		Lugar y Fecl	na:				
SERVICIOS DE EDUCACIÓ DEL ESTADO DE NAYARIT		ga,,					
PRESENTE.							
El que suscribe C	CURP	RFC	con clave (s)				
presupuestal (es)			adscrito al				
C.T_	, con motivo del otorga	amiento del Reconoc	cimiento Beca Comisión				
que me ha sido autorizada para realizar los estudios de <u>(especialidad, maestría o doctorado)</u> en							
(nombre de la especialida	d, maestría o doctorado	en la institución	de educación superior				
	ubicada e	n					
me comprometo a cumpli	r las obligaciones siguient	es:					

- I. Dedicar tiempo completo y exclusivo a la realización de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, por el periodo comprendido y autorizado en el mismo.
- II. Mantener un promedio de calificaciones mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10 o su equivalente en otros sistemas de evaluación, en cada período escolar, contemplados en el plan de estudio respectivo. En el supuesto de que la institución educativa en la que realice los estudios no contemple un sistema de evaluación numérico, me comprometo a presentar una constancia sobre el grado de avance de los estudios, o bien, que avale que estos son satisfactorios. En caso contrario, quedaré inhabilitado permanentemente para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- III. Presentar, al término de cada período escolar, de acuerdo con el plan de estudio autorizado (semestre, cuatrimestre, trimestre), ante la autoridad educativa de la entidad federativa, lo siguiente:
 - a) Solicitud de prórroga del Reconocimiento Beca Comisión, por escrito, dirigida a la autoridad competente en los plazos establecidos en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2022-2023.
 - b) Constancia oficial de calificaciones o del grado de avance obtenido, de manera inmediata.
 - c) Constancia oficial de inscripción o comprobante de pago respectivo del periodo escolar a cursar, de manera inmediata.
- IV. Concluir los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, aprobando la totalidad de los créditos que integren el plan de estudios, así como obtener el título o grado correspondiente, teniendo como plazo máximo para este, dieciocho meses, contados a partir de la fecha en que concluya el último período escolar (trimestre, cuatrimestre, semestre); debiendo para tal efecto, entregar la documentación comprobatoria. En caso contrario, me sujetaré a lo establecido en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2022-2023.
- V. No solicitar, al término del Reconocimiento Beca Comisión, la reposición de los periodos vacacionales previstos en la normatividad laboral de mi adscripción, que coincidan con la vigencia de dicho reconocimiento.



- VI. A la conclusión de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, al término o cancelación del mismo, reincorporarme de inmediato al servicio activo en el centro de trabajo y a la función que corresponde, y laborar cuando menos por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, en los términos que marcan el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2022-2023.
- VII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y no me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión. Asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- VIII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, pero no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión, asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
 - IX. Cuando me reincorpore de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde por haber concluido los estudios del Reconocimiento Beca Comisión, no solicitaré ningún tipo de licencia sin goce de sueldo, hasta en tanto no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.
 - X. No cambiar de plan de estudio de la especialización, maestría o doctorado, ni cambiar de institución de educación superior en la que me fue otorgado el Reconocimiento Beca Comisión.
- XI. Informar de inmediato y por escrito a la autoridad educativa de la entidad federativa, cuando decida suspender mis estudios o, sin mediar causa justificada, interrumpa los mismos.

AIENIAMENIE		
Nombre v firma		



ANEXO II

Requisitos documentales para la participación

Deberá presentar en original y copia la siguiente documentación el **día y hora** marcada en la **ficha** de la cita para el registro:

- 1. Sobre amarillo tamaño carta, rotulado con:
 - Nombre completo del aspirante
 - Proceso al que aplica el aspirante
 - Nivel educativo
 - Función que desempeña
 - Sostenimiento (Estatal o Federalizado)
 - Folio de participación (Se expide el día del registro)
- 2. **Título o cédula profesional** del grado previo a los estudios a realizar. (Debidamente registrado en Dirección de Profesiones Estatal o Federal).
- 3. **Comprobante de nombramiento definitivo** con código-motivo 10 o 95 sin titular, si es el caso, el **Formato Único de Personal** con código-motivo 10 o 95 sin titular.
- 4. **Constancia de servicios** que indique el centro de trabajo, función, claves presupuestales que ostentan y antigüedad en el servicio educativo. (Se descarga de https://oficinavirtual.sepen.gob.mx/
- 5. **Constancia** que indique el centro de trabajo de adscripción, función que desempeña, antigüedad en la función, y si es el caso, asignatura(s) que imparte. (Constancia expedida por el nivel educativo al que pertenece la maestra o el maestro).
- 6. Última orden de presentación.
- 7. **Carta compromiso** debidamente requisitada. (Disponible para su impresión y llenado en el ANEXO I de esta Convocatoria)
- Últimos talones de cheque correspondientes a la totalidad de clave(s) presupuestal(es) que ostenta. (Puede descargarla en https://miportal.fone.sep.gob.mx)
- 9. Presentar el escrito de **exposición de motivos**. (Mencionado en la BASE PRIMERA, fracción V de esta Convocatoria



Anexo III Calendario de los Procesos de Reconocimiento:

Actividad:	Fechas:
Publicación del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2022-2023. Clic para ver el enlace https://bit.ly/3x7FAMC	1 de abril de 2022
Publicación de convocatoria.	1 de septiembre del 2022.
Entrega de la evidencia documental de los requisitos de participación por parte de la maestra o el maestro participante.	Los primeros 10 días hábiles de cada mes.
Integración de expediente, validación de los requisitos y dictamen sobre tu ordenamiento del reconocimiento por parte de esta Autoridad Educativa Local.	10 días hábiles después de la entrega documental.
Registro en el sistema de la USICAMM para otorgar el reconocimiento.	5 días hábiles después del dictamen de resultado.
Notificación a las maestras y a los maestros participantes para otorgar el reconocimiento.	5 días hábiles después del dictamen de resultado.
Asignación del reconocimiento.	A partir del inicio de los planes y programas de estudio sujetos a la beca comisión.